# **MINISTERIO** DE EDUCACION Y CIENCIA

12103

ORDEN de 31 de enero de 1977 sobre creación, modificación y funcionamiento de Centros estatales de Educación General Básica y Preescolar.

Ilmo Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición de los Centros escolares de Educación General Básica y Preesco-

lar que se citan, Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran

en los apartados siguientes:

Primero.-Modificaciones que suponen creación de unidades

#### Provincia de Alava

Municipio: Bernedo. Localidad: Bernedo. Ampliación de la Escuela graduada mixta comarcal, que contará con seis unidades escolares mixtas, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—para funcionar en locales del Centro y se transforman en mixtas las tres unidades escolares de niñas del Centro.

Municipio: Llodio. Localidad: Llodio. Constitución del Colegio Nacional mixto «Papa Juan XXIII», que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, la Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas para funcionar en locales provisionales y se transforman en mixtas las tres unidades escolares de niñas que con una unidad escolar de Preescolar—párvulos— componían la anterior Escuela graduada.

## Provincia de Albacete

Municipio: Albacete, Localidad: Albacete. Ampliación del Colegio Nacional mixto \*Luis Vives\*, que contará con 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean 14 unidades escolares mixtas para funcionar en locales de nueva construcción y la Dirección con función docente y se integran y trasladan a los nuevos locales las ocho unidades escolares mixtas que componían el Colegio Nacional de la misma denominación. Municipio Almansa. Localidad: Almansa. Modificación del Colegio Nacional mixto \*José María Pemáns, que contará con 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la plaza de Dirección con función docente y se suprime la Dirección sin curso. Al mismo tiempo, se autoriza el traslado de ocho unidades escolares mixtas a los locales de nueva construcción de la calle Industria, sin número.

sin curso. Al mismo tiempo, se autoriza el trasiado de cono unidades escolares mixtas a los locales de nueva construcción de la calle Industria, sin número.

Municipio: Bienservida, Localidad: Bienservida, Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de Turruchel», que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta para funcionar en locales adaptados.

Municipio: San Pedro. Localidad: San Pedro. Constitución del Colegio Nacional mixto, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos—, la Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta para funcionar en locales adaptados y se suprime una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos—, se transforman en mixtas las tres unidades escolares de niñas que componían la anterior Escuela graduada mixta de la localidad.

Municipio: Villalgordo del Júcar. Localidad: Villalgordo del Júcar. Constitución del Colegio Nacional mixto «San Roque»,

Municipio: Villalgordo del Júcar, Localidad: Villalgordo del Júcar. Constitución del Colegio Nacional mixto «San Roque», que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas para funcionar en locales adaptados y se integran, convertidas en mixtas, las dos unidades escolares de niñas que componían la anterior Escuela graduada de la localidad. Queda sin efecto la habilitación de un aula de niños, autorizada por Orden ministerial de 20 de noviembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre) del Estado» de 7 de diciembre).

# Provincia de Granada

Municipio: Albondón Lccalidad: Albondón Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales provisionales y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños

Preescolar —párvulos— para funcionar en locales provisionales y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas del Centro.

Municipio: Alicún de Ortega. Localidad: Alicún de Ortega. Ampliación de la Escuela graduada mixta «Nuestra Señora del Carmen», que contará con cinco unidades escolares mixtas, la Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta para funcionar en locales provisionales y se transforman en mixtas las doce unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas del Centro.

Municipio: Cortes de Baza. Localidad: Campo-Cámara. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, la Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales adaptados y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas del Centro.

Municipio: Cortes de Baza. Localidad: Cortes de Baza. Constitución del Colegio Nacional mixto, que contará con ocho unidades escolares mixtas, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, la Dirección con curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales provisionales y se transforman en mixtas las cuatro unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas que componían la anterior Escuela graduada.

Municipio: Fonelas. Localidad: Fonelas. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Rafael Vidal», que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso, A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta para funcionar en locales adaptados.

unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Güéjar Sierra. Localidad: Güéjar Sierra. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Sierra Nevada», que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de niñas de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de niñas de Educación Escolar para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Güevéjar. Localidad: Güevéjar. Ampliación de

Municipio: Güevéjar. Localidad: Güevéjar. Ampliación de

nueva construcción.

Municipio: Güevéjar. Localidad: Güevéjar. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, la dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidade escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales provisionales y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas del Centro.

Municipio: Monachil. Localidad: Barrio de la Vega. Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, la Dirección con curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales provisionales y se integran, convertidas en mixtas, la unidad escolar de niñas y la unidad escolar de niñas que funcionaban como unitarias.

Municipio: Ogíjares. Localidad: Ogíjares. Constitución del Colegio Nacional mixto, que contará con diez unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—para funcionar en locales de nueva construcción y se transforman en mixtas las tres unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas que componían el Centro.

Municipio: Otivar. Localidad: Otivar. Constitución del Colegio Nacional mixto «San José», que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas para funcionar en locales provisionales y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niños que componían la anterior Escuela graduada mixta.

Municipio: Torvizcón. Localidad: Torvizcón. Ampliación de

unidades escolares de niñas que componían la anterior Escuela graduada mixta.

Municipio: Torvizcón. Localidad: Torvizcón. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, la Dirección con curso. A tal efecto se crean una unidad escolar mixta y una unidad escolar de Preescolar —párvulos— para funcionar en locales provisionales, y se transforman en mixtas las tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas del Centro

Segundo.-Modificaciones de Centros Escolares Estatales que impliquen supresión de unidades escolares o plazas de Directo-res escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las uni-dades escolares o plazas de Directores suprimidas.

# Provincia de Albacete

Municipio: Albacete. Localidad: Cerrolobo. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Jorquera. Localidad Alcazarejos. Supresión de

Municipio: Jorquera. Localidad. Alcazarejos. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Jorquera. Localidad: Maldonado. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: La Herrera. Localidad: La Herrera. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas, queda en el Centro también una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos.

Municipio: Masegoso. Localidad: Ituero. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Peñas de San Pedro. Localidad: Fontañar de las Viñas. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Yeste. Localidad: Juan Quílez. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

### Provincia de Granada

Municipio: Nevada. Localidad: Laroles. Supresión de una Municipio: Nevada. Localidad: Laroles. Supresión de una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niños de la Escuela graduada mixta, que quedará con tres unidades escolares mixtas, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, la Dirección con curso, al mismo tiempo se transforman

vulos—, la Dirección con curso, al mismo tiempo se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas del Centro.

Municipio: Yegen. Localidad: Yegen. Supresión de una unidad escolar de niños y transformación en unidad escolar de preescolar —párvulos— de una unidad escolar de niñas en la Escuela graduada mixta, quedando el Centro con dos unidades escolares mixtas y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en mixtas la unidad escolar de niñas y la unidad escolar de niñas

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directorar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica en cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión habrá de acreditarse a los Profesores titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

#### Provincia de Alava

Municipio: Vitoria, Localidad: Vitoria, Se autoriza la denominación de «Jesús López de Torre» para el Colegio Nacional mixto que se denominaba «Zaramaga».

# Provincia de Albacete

Municipio: Albacete. Localidad: Albacete. Se autoriza el tras-lado de dieciséis unidades escolares del Colegio nacional mixto -Cristóbal Colón» a los nuevos locales construidos en la calle La Roda.

La Roda.

Municipio: Tobarra. Localidad. Tobarra. Ampliación del Colegio nacional mixto «Cervantes», que contará con veintisiete unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se integran, convertidas en mixtas, las cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas, que con una unidad escolar de Preescolar—párvulos— componían la Escuela graduada mixta «Luis Vives», que desaparece, y se transforman en mixtas las diez unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Preescolar—párvulos— que componían el Colegio Nacional de la misma denominación.

# Provincia de Granada

Municipio: Cogollos de Guadix. Localidad: Cogollos de Guadix. Modificación de la Escuela graduada mixta, que contará con cinco unidades escolares mixtas, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se transforman en cinco unidades escolares mixtas y una unidad escolar de Educación preescolar —párvulos— las tres unidades escolares de niños y tres unidades de niñas, que componían el Centro.

Municipio Cranado Localidad. El Ferque Medificación de

ponían el Centro.

Municipio: Granada Localidad: El Fergue. Modificación de la Escuela graduada mixta, que contará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, la Dirección con curso. A tal efecto se transforman en tres unidades escolares mixtas y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, las dos unidades escolares de niñas que componían el Centro.

Municipio: Lanteira. Localidad: Lanteira. Modificación de la Escuela graduada mixta, que contará con tres unidades escolares mixtas, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, la Dirección con curso. A tal efecto se transforman en tres unidades escolares mixtas y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— las dos unidades escolares de niños y dos unidades es

Cuarto.-Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

#### Provincia de Huesca

Municipio: Loporzano. Localidad: Loporzano. Se rectifica la Orden de 3 de septiembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de doce de noviembre), suprimiendo la unidad escolar de asistencia mixta y reconociendo a la Profesora titular el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto «San Vicente», de Huesca, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre. En la citada Orden, por error, se transcribió la supresión efectuada por Orden de 30 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de agosto).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 31 de enero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebas-tián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ORDEN de 23 de marzo de 1977 por la que se crea la Biblioteca Publica Municipal en Yunquera de Henares (Guadalajara). 12104

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Yunquera de Henares (Guadalajara), solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad;

Municipal en dicha localidad;
Visto asimismo el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Guadalajara, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Centro Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952, Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Yunque-

Frimero.—Crear la Biblioteca Publica Municipal de Yunquera de Henares (Guadalajara).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Yunquera de Henares y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Guadalajara.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno y de préstamo de libros de la referida Biblioteca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 23 de marzo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebas-tián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural,

ORDEN de 24 de marzo de 1977 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal en Olocau (Va-lencia). 12105

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Olocau (Valencia), solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha

tando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad;
Visto asimismo el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Valencia, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Centro Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952,
Este Ministerio ha acordado lo siguiente.

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Olocau (Valencia).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Olocau y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Valencia.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno y de préstamo de libros de la referida Biblioteca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 24 de marzo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebas-tián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo, Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.